

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez el presente proceso donde se allega escrito por la parte demandante, solicitando la terminación del proceso. Sírvasse proveer.

Palmira (V), septiembre 30 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 2160
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ MUÑOZ
Demandado: LAURA VICTORIA JARAMILLO CALDAS, GLADYS
CALDAS GONZÁLEZ, JOSÉ GUSTAVO JARAMILLO
BUITRAGO
Radicado: 76-520-41-89-001-2021-00508-00

Visto el informe de secretaría que antecede, observa el despacho solicitud de terminación proveniente de la parte demandante, en consecuencia, el juzgado declarará terminado el presente proceso pago total de la obligación.

En mérito de lo anterior y conforme lo depreca el Art. 461 del C.G. del P, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por **FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ MUÑOZ** en contra de **LAURA VICTORIA JARAMILLO CALDAS, GLADYS CALDAS GONZALEZ y JOSÉ GUSTAVO JARAMILLO BUITRAGO**, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

Segundo: **Levantar** las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, ofíciase a quien corresponda.

Tercero: **Ordenar** el desglose conforme a lo establecido en el artículo 116 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9eda6424964b96c8b37e54fb39a33dc91f7058b2361bf67c6674b6e2a8c8a1

Documento generado en 01/10/2021 09:08:32 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>